



**ACUERDO DE CONCEJO N° 070 - 2023-MDL/N**

*Naranjillo, 22 de noviembre del 2023.*

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO  
POR CUANTO:  
EL CONCEJO DISTRITAL DE LUYANDO:**

**Visto;** En la Sesión Ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2023, el pedido realizado por el regidor Romulo Daza Echigoya, sobre requerir la asistencia en forma presencial a la Municipalidad Distrital de Luyando, del asesor legal externo, al menos 2 veces al mes, y;

**CONSIDERANDO.**

Que, Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el primer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de Resoluciones de Concejo";

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, define que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de noviembre de 2023, se sometió a debate el pedido del regidor Romulo Daza Echigoya, de requerir la asistencia en forma presencial a la Municipalidad Distrital de Luyando, del asesor legal externo, al menos 2 veces al mes.

Luego de la deliberación, de conformidad con lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por UNANIMIDAD, el Concejo Municipal; y con dispensa del trámite de Aprobación y Lectura del Acta;

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el pedido del regidor **Romulo Daza Echigoya**, en consecuencia requerir, asista en forma presencial a la Municipalidad Distrital de Luyando, el Asesor Legal Externo, al menos 2 veces al mes.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, conforme a Ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO  
NARANJILLO

*C.P.C. LUZIRENE SALAS SALAS*  
ALCALDESA

**RUC: 20172357378**

Av. Los Colonos Mz. 4 Lt. 20 - Naranjillo - Luyando  
Facebook: Municipalidad Distrital de Luyando  
Página Web: [www.gob.pe/muniluyando](http://www.gob.pe/muniluyando)

**CONTACTOS:**

Asistente de alcaldía: ☎ 997 297 443  
Mesa de partes: ☎ 990 337 797  
Correo : [mesadepartes.munituyando@gmail.com](mailto:mesadepartes.munituyando@gmail.com)